

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

La Nota N° 2048 (1) del 14/02/2012 mediante la cual el D.E.M. ingresa al H.C.M. el Mensaje N° 178/2012 que propicia obtener la autorización para efectuar la compra de una fracción de terreno, ubicada en el distrito Recreo, a fin de continuar con la ejecución de la obra: **“Desagües Cloacales de Recreo – Etapa I”**; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como se expone en la Ordenanza N° 1904/2009, el sistema de desagües cloacales es un conjunto de obras constituidas por: Instalaciones domiciliarias internas; Red colectora; Estaciones elevadoras; Cloaca máxima o impulsión y Planta de tratamiento; para la construcción de ésta última resulta necesaria la adquisición de la mencionada fracción de terreno;

Que la propiedad seleccionada a tales fines se describe como: una fracción de terreno ubicada en el Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, señalada en el plano confeccionado por el Ingeniero Raúl A. Cordini, como lote número dieciocho (18). Según plano de mensura remanente y mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alfredo Pochaska, e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica de Santa Fe, en fecha 4 de mayo de 2004 bajo el Número 136.541, la fracción de referencia se individualiza como LOTE DOS (2) Le corresponde al nudo propietario por adjudicación que se hiciera en Escritura Pública Número 118 (División de Condominio) de fecha 15 de julio de 2010, autorizada por el Escribano Eduardo Marcos Cursack, inscripto el dominio de la nuda propiedad en fecha 26 de agosto de 2010, bajo el número 85.453, folio 4176, tomo 756 Impar, Sección Propiedades del Registro General. La superficie de 4,14 hectáreas que se pretende adquirir resultará de la mensura y división que la Municipalidad de Recreo efectuará sobre el descripto lote 2 del plano número 136.541.

Que el terreno se ubica favorablemente con respecto a la dirección de los vientos predominantes, lo cual evita la dispersión de emisiones atmosféricas hacia el casco urbano, minimizando el impacto generado a la población circundante; asimismo, se encuentra al oeste del casco urbano, en el sentido general del escurrimiento; es de fácil acceso para vehículos y maquinarias; no corresponde a zona inundable; no interfiere con la zonificación propuesta para la urbanización; optimiza la distancia de la cañería de impulsión siendo económicamente eficiente y es posible realizar un balance de suelo donde se compense el volumen de excavación y terraplenes.

Que la fracción nombrada constituye el único predio que optimiza las características técnicas, económicas y ambientales evaluadas para llevar adelante la mencionada obra;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que resultan titulares de la mencionada fracción el Señor ANGEL RAMON MASCOTTO, Documento Nacional de Identidad Número 12.711.335, CUIL Número 20-12711335-2 y la Señora BEATRIZ BLANCA BEDROMO, Documento Nacional de Identidad 0.748.765, CUIL 27-00748765-2, en su carácter de nudo propietario y usufructuaria respectivamente.

Que el precio solicitado por los vendedores asciende a un total de pesos: doscientos setenta y tres mil con cero centavos (\$ 273.000,00), el cual resulta razonable, pagaderos de la siguiente forma: a) La suma de pesos ciento treinta y seis mil quinientos (\$ 136.500) a la firma del boleto de compraventa correspondiente, a través de depósito en la cuenta: Caja de Ahorros en Pesos Número 3657118199, C.B.U. Número 01103654/30036571181997 del Banco de la Nación Argentina, titularidad del señor Angel Ramón Mascotto; b) el saldo, o sea la suma de pesos ciento treinta y seis mil quinientos (\$136.500) al momento de otorgarse la respectiva escritura pública traslativa de dominio.

Que en cuanto al procedimiento de adquisición, en virtud de las características del objeto del acto jurídico de que se trata, resulta aplicable el artículo Nº 11 de la Ley Provincial Nº 2756 “Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe” y el artículo 6º de la Ordenanza Nº 1700 y modificatorias, debiéndose excepcionalmente obviar las formalidades correspondientes al procedimiento de Licitación Pública y proceder a través del mecanismo de compra en forma directa.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese la compra directa a BEATRIZ BLANCA BEDROMO (usufructuaria) y ANGEL RAMON MASCOTTO (nudo propietario) del usufructo y la nuda propiedad que tienen y les corresponde sobre una fracción de terreno baldío de aproximadamente 4,14 Hectáreas, ubicada en el distrito Recreo, que es parte de una mayor superficie del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en el Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, señalada en el plano confeccionado por el Ingeniero Raúl A. Cordini, como lote número dieciocho (18). Según plano de mensura remanente y mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alfredo Pochaska, e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica de Santa Fe, en fecha 4 de mayo de 2004 bajo el Número 136.541, la fracción de

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

referencia se individualiza como LOTE DOS (2) y consta de una superficie según mensura de siete hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados. La superficie de 4,14 hectáreas resultará de la mensura y división que la Municipalidad de Recreo efectuará sobre el descripto lote 2 del plano número 136.541, por la suma total de pesos: doscientos setenta y tres mil con cero centavos (\$ 273.000,00) a efectos de construir la Planta de Tratamiento correspondiente a la obra “Desagües Cloacales” etapa I de la ciudad de Recreo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Sr. Intendente Municipal, Sr. Mario Luis Formento – DNI 12.711.386, Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, para que suscriba los correspondientes instrumentos jurídicos, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 16 de Febrero de 2012.

REGISTRADA BAJO EL N° 2015/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1132/2012 DEL 22/02/2012.